

FECHA 22/06/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442


ODS No. 146

OBJETO GENERAL DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE RIEGO, PRIMERA ETAPA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, HUILA, BOLÍVAR Y NARIÑO QUE INCLUYE ESTUDIO DETALLADO DE SUELOS Y GEOTECNIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001046 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y EL INCODER.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	DISEÑO SISTEMAS DE RIEGO, PRIMERA ETAPA, QUE INCLUY ESTUDIO DETALLADO DE SUELOS Y GEOTECNIA.	<input checked="" type="checkbox"/>	DISTRITO	1.00	280,000,000	280,000,000
					Total Elementos	280,000,000
					Valor Total	280,000,000

ANEXOS AV VILLAS. SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, SOLICITUD DE CDP, CDP 1126, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA, OFERTA ECONÓMICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (07/06/2016), COPIA CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIÓN PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, COPIA TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL, FORMATO EVALUACIÓN OFERENTES, CONSULTA DE ANTECEDENTES (PROCURADURÍA, CONTRALORÍA 22/06/2016) SIN NOVEDADES.

VALOR DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$280,000,000) , MÁS \$1,120,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR SALAZAR MOLINA CARLOS ALFREDO - 70044933

CLÁUSULAS
IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 71.756.431 EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, SEGÚN RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES).

CONTRATISTA: ECOVIAS S. A. S., NIT 890.104.625-1, REPRESENTANTE LEGAL: PUGLIESE MERCADO LUIGGI ALBERTO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 8.739.219, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DE JUNIO 7 DE 2016.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO DEL 30% PRESENTANDO PLAN DE MANEJO, INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN Y DOS (2) PAGOS PARCIALES CON AMORTIZACIÓN, CADA UNO, DEL 50% DEL ANTICIPO. LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. VISITA A LOS SITIOS Y ENTREGAR INFORME GEOTÉCNICO QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LAS INVESTIGACIONES.
- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.
- SELECCIÓN DE PARÁMETROS GEOTÉCNICOS.
- RECOMENDACIONES PARA DISEÑOS DE OBRAS DE CONTENCIÓN, EN CASO QUE SE REQUIERAN.
- ESPECIFICAR LA NECESIDAD O NO DE INSTRUMENTAR ALGUNAS ESTRUCTURAS Y EN CASO TAL, SUGERIR LA CORRESPONDIENTE METODOLOGÍA.
- RECOMENDACIONES SOBRE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS.
- LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN GUÍA TÉCNICA INCODER 2015.

2. ABSTENERSE DE EMITIR CONCEPTO PERSONAL O A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, QUE POR ALGÚN MOTIVO LE HAYA SIDO SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD DISTINTA AL INCODER Y QUE ESTÉ DE UNA U OTRA FORMA RELACIONADA CON EL CONTRATO.

3. GUARDAR TOTAL CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL ESTUDIO.

4. EN CALIDAD DE CONTRATISTA ESTAR EN PARTE DE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 22/06/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

ODS No. 146

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

AJUSTE NECESARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES RECIBIDOS A SATISFACCIÓN.

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTÍCULO 11 DE LA DECISIÓN ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DOCENTE CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA, C. C. 70.044.933, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS, EXTENSIÓN 49007.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

C) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

DEBE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA EXPEDIR LA PÓLIZA REQUERIDA:

BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.

NIT: 899.999.063-3

DIRECCIÓN: CALLE 59 A N° 63 - 020 MEDELLIN

TELÉFONO: 430 90 00

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

FECHA 22/06/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

ODS No. 146

CLAUSULA PENAL

DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

*EL DOCENTE DIRECTOR DEL PROYECTO, GARANTIZA QUE LA CONTRATACIÓN CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, Y RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN.

*BEATRIZ EUGENIA MEJÍA VÉLEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HACE SUS VECES, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS EN SU ARTÍCULO 11 NUMERAL 3, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
BEATRIZ EUGENIA MEJIA VELE
Página 4 de 4
24/06/2016 09:03:59

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

FECHA 22/06/2016
CONTRATISTA ECOVIAS S.A.S.
NIT/C.C. 890104625
DIRECCIÓN CR 45 85 50
TELÉFONO 3552890 CEL 3126700442

ODS No. 146

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 1126 Acta 0 Fecha 23/05/2016
Proyecto 309010015578-AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, HUILA, CALDAS Y BOLIVAR

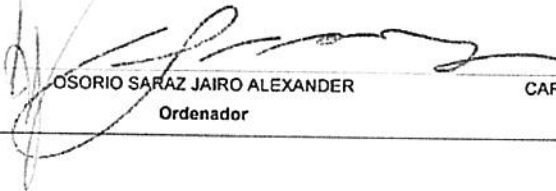
Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	1,120,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	280,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL


Vigencia Rese. 2016 Número 1170

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 146 Acta 0 Fecha 24/06/2016
Proyecto 309010015578-AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SOPORTARÁN LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, HUILA, CALDAS Y BOLIVAR

Area	Imputación	Recurso	Valor
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	1,120,000.00
301050101 DESPACHO DPTO INGENIERIA AGRICOLA Y DE A	260020010101001 Remuneración por servicios técnicos - específica 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	280,000,000.00


OSORIO SARAZ JAIRO ALEXANDER
Ordenador

CARLOS ALFREDO SALAZAR MOLINA
Supervisor


Representante Legal